



## **POLITICA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.**

C. P. TECNOLOGIAS establece su Política de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo objetivo fundamental es contribuir a la preservación de la salud, la seguridad de sus colaboradores y el estado de los bienes materiales, procurando para ello, elevadas condiciones de trabajo.

Dicho objetivo se logra basándose en que:

- ✓ La seguridad, la salud ocupacional, y la protección ambiental constituyen una sola prioridad unificada.
- ✓ La mejora continua del SGS y SO.
- ✓ C.P. Tecnologías, se compromete a cumplir con los requisitos legales aplicables a la actividad.
- ✓ Los accidentes pueden y deben ser prevenidos.
- ✓ Debe velarse por el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad y ejecutar las tareas en forma segura, para evitar accidentes y enfermedades profesionales; esto es una responsabilidad compartida por todos los niveles de la compañía y a la vez, es considerada condición de empleo.
- ✓ Deben realizarse inspecciones, observaciones y auditorias de seguridad como práctica necesaria para las acciones correctivas.
- ✓ Debe asegurarse el orden y la limpieza como condición básica de prácticas de trabajo seguro.
- ✓ Es necesario asumir actitudes seguras en el desarrollo de las tareas, tomando conciencia de los riesgos y utilizando los elementos de protección personal.
- ✓ Todos somos partícipes del cumplimiento de esta Política, del logro de este objetivo y de la mejora continua de la gestión del SGS y SO.
- ✓ Los contratistas y proveedores, deben observar el mismo nivel de compromiso con la seguridad que el previsto para C.P. TECNOLOGIAS S.A.



- ✓ La capacitación y entrenamiento en materia de prevención de riesgos, así como una fluida comunicación, serán de práctica permanente para la actualización de conocimientos y adecuación de actitudes y conductas seguras, en todos los niveles de desempeño.

El abuso de ingesta de alcohol y consumo de drogas es una seria amenaza para la seguridad de las personas, su salud, el medio ambiente y la productividad.

A fin de lograr los objetivos enunciados aplicará los siguientes preceptos, que serán parte de las condiciones de empleo:

- ✓ Está terminantemente prohibido trabajar bajo los efectos del consumo indebido de alcohol o drogas.
- ✓ El consumo sin prescripción médica de drogas autorizadas o el consumo, tenencia, distribución de drogas ilegales durante su actividad laboral o en el ámbito de su trabajo, está terminantemente prohibido.
- ✓ La empresa podrá realizar análisis sin previo aviso.

Si el resultado del análisis fuera positivo, el trabajador será retirado de su ámbito laboral.

Sólo se le permitirá regresar a su trabajo, siempre que exista cumplimiento con los procesos de rehabilitación necesaria (Ejemplo: educación, asesoramiento, tratamiento y controles adecuados).

- ✓ La cesación del empleo ocurrirá bajo las siguientes circunstancias:
  - I. La violación de esta política.
  - II. El consumo, tenencia, distribución, venta de drogas ilegales durante su actividad o en el ámbito del trabajo.
  - III. El consumo o tenencia de alcohol durante su actividad o en el ámbito del trabajo.

Oswaldo Commisso  
Presidente